BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO Nº 58/2021

Jorge A. Escobar Sanabria
Sección Compras Menores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Asunción, 16 de junio de 2021.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 7/2021 "UPGRADE DE LICENCIAS DE AMBIENTE VIRTUALIZADO VMWare (Renovacion de Licencias)".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 7 de junio 2021, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 7/2021 "UPGRADE DE LICENCIAS DE AMBIENTE VIRTUALIZADO VMWare (Renovacion de Licencias)"**, con ID N° 394881, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 6 de agosto 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 2 Acta 14 de fecha 25 de febrero de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio 2021, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia. Por Resolución Nº 11 Acta 18 de fecha 11 de marzo de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 3 de junio 2021 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 394.881, presentaron sus propuestas **SOFTSHOP S.A. Y NETLOGIC S.R.L.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance de cada proveedor por el total:

1- Lote Total.	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
SOFTSHOP S.A.	1.600.000.000
NETLOGIC S.R.L.	1.650.000.000

Ítem Ganado por Proveedor:
Proveedor: 80018363-0 - SOFTSHOP S.A.

LOTE TOTAL	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 – UPGRADE DE LICENCIAS DE AMBIENTE VIRTUALIZADO VMWare	1.600.000.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de las ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de la oferta de fecha 7 de junio de 2021, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **SOFTSHOP S.A. Y NETLOGIC S.R.L.**, con el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**SOFTSHOP S.A.**	G. 1.600.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos millones).
2	**NETLOGIC S.R.L.**	G. 1.650.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones).

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN	SOFTSHOP S.A.	NETLOGIC S.R.L.
1	Formulario de Oferta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
3	Declaración Jurada Art. 40	Presenta	Presenta
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:**

Observación N° 1: NETLOGIC S.R.L., dejó constancia de las siguientes observaciones conforme al folio 1 anexo al acta de apertura de ofertas:

1.1 La firma **SOFTSHOP S.A.** no presenta declaración jurada de bienes, presenta una Accion de Inconstitucionalidad que aun no fue resuelto por la C.S.J. (Corte Suprema de Justicia) para validarlo.
1.2 tampoco presenta Certificado de Empleo y Producto Nacional para el presente llamado.

Respuesta

1.1 : El Comité de Evaluación constató la presentación de la resolución de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se hace lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 con respecto a SOFTSHOP S.A., sus accionistas y directores. En el apartado "Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC" se detalla la documentación presentada por el oferente.

1.2 : El Pliego de Bases y Condiciones establece en el punto 4 del apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación dispone: "…La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Los documentos serán verificados conforme a lo establecido en el PBC y lo establecido normativa legal vigente".

El análisis de este punto, se detalla más adelante en el presente informe en el apartado "Aplicación de margen de preferencia"

Observación N° 2: SOFTSHOP S.A., dejó constancia de las siguientes observaciones conforme al folio 2 anexo al acta de apertura de ofertas:

El oferente Netlogic no presenta:

2.1. Certificacion de Partner Advance expedida por la marca.
2.2. Certificaciones de los técnicos solicitados.
2.3. Documentacion que avale las 3 competencias solicitadas.
2.4. Planilla de IPS que avale que los técnicos pertenecen a la Empresa.

Respuesta

2.1, 2.2, 2.3, 2.4 : Los documentos mencionados son de carácter formal, su falta de presentación al momento de la apertura de ofertas no conlleva la descalificación del oferente, pudiendo ser solicitados en la etapa de evaluación.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **SOFTSHOP S.A. Y NETLOGIC S.R.L.,** respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, resultando lo siguiente:

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA ANDREA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DOCUMENTOS	SOFTSHOP S.A.	NETLOGIC S.R.L.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.]	Cumple	Cumple
Documentos Legales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Nota: Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si los oferentes o representantes legales son funcionarios públicos o no, y el informe G.A.C N° 821/2021 de fecha 15 de junio de 2021 de la Gerencia de Área de Cumplimiento referente a la verificación realizada de acuerdo con el **Manual de Procedimientos sobre Prevencion de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), aprobado por Resolucion del Directorio N° 16 acta 18 de fecha 24/10/2019**, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
SOFTSHOP S.A.	**80018363-0**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda
JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS	457.924	No Registra dato	
CARMEN DE LA LUZ SERRATI DE CAZENAVE	505.382	No Registra dato	
JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATI	2.702.236	No Registra dato	
MARIA GABRIELA CAZENAVE SERRATI	3.386.458	No Registra dato	
XIMENA CAZENAVE SERRATI	3.763.106	No Registra dato	
GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATI	4.342.285	No Registra dato	
BLAS LORENZO RIQUELME	618.598	SRCRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES - CONTRATADO	
MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLABA	2.469.195	No Registra dato	
NETLOGIC S.R.L.	**80015538-6**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda
LUIS FERNANDO ISMAEL TEME	1.033.363	No Registra dato	
CYNTHIA LUCIA BAREIRO DE ISMAEL	1.127.976	No Registra dato	

De acuerdo al reporte obtenido, el señor BLAS LORENZO RIQUELME figura en la base de datos del SINARH. Analizada la condición del mismo concluimos que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40, incisos A) y B).

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ FEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 16 de junio de 2021, se constató que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la evaluación y verificación de las listas de precios de **SOFTSHOP S.A. Y NETLOGIC S.R.L.,** resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

1 - UPGRADE DE LICENCIAS DE AMBIENTE VIRTUALIZADO VMWare	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
SOFTSHOP S.A.	G. 1.600.000.000.-
NETLOGIC S.R.L.	G. 1.650.000.000.-

- **Verificación de los precios ofertados por los participantes:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **SOFTSHOP S.A. Y NETLOGIC S.R.L.,** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			PRECIO REFERENCIAL BNF		SOFTSHOP S.A.			NETLOGIC S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total(IVA incluído) Gs.	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.		Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.	
1	VSPHERE ENT PLUS + VREALIZE OPERATIONS STD 3 Años de Soporte 7 X 24	20	80.968.646	1.619.372.920	75.900.000	1.518.000.000	-6%	VMWARE	U.S.A.	77.648.800	1.552.976.000	-4%
2	VMWARE VCENTER SERVER 7 STANDARD FOR VSPHERE 7 3 Años de Soporte 7 X 24	1	110.273.547	110.273.547	82.000.000	82.000.000	-26%	VMWARE	U.S.A.	97.024.000	97.024.000	-12%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **NETLOGIC S.R.L., <u>se halla dentro</u>** de los parámetros establecidos por la **Resolución DNCP Nº 1890/20.**

La oferta de **SOFTSHOP S.A., <u>se halla fuera</u>** de los parámetros establecidos por la **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en el ítem 2 en un 26% por debajo del precio referencial.

Por nota BNF SDEO N° 234 de fecha 14 de junio de 2021, se solicitó al mencionado oferente la composición detallada del precio final ofertado considerando que supera el 25% por debajo del precio de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

SOFTSHOP S.A., a través de la nota de fecha 15 de junio de 2021, remitió una planilla que incluye Costo de licencias, Salarios profesionales senior, Cargas Sociales, Gastos Administrativos, Movilidad/Viaticos, Utilidad y Precio Final. Y la siguiente justificación: *"La diferencia además obedece a un descuento otorgado por el representante local de la marca con el propósito de presentar una mejor oferta para la convocante a esto se suma la variación del tipo de cambio para el dia de la subasta publica, lo que favorece a la baja del costo de la licencia solicitada.".*

El Comité de Evaluación de Ofertas considera que la respuesta de **SOFTSHOP S.A.,** es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos, por debajo del precio referencial de la convocante.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 444/2021 de fecha16/04/2021.

RICARDO ADRIAN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **Margen de Preferencia Nacional:** No Aplica considerando que los bienes ofertados por ambos participantes son de procedencia extranjera, razón por la cual ninguno de los oferentes se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional

➢ **Margen de Preferencia Local:** No aplica, teniendo en cuenta que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el artículo 157 de la Constitución Nacional y según criterio de la DNCP (Resoluciones 306/2021 y 511/2021).

Por tanto, la **Tabla comparativa de precios de las ofertas**, permanece sin variación, siendo la oferta más baja la presentada por **SOFTSHOP S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	No aplica (*)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

(*) Presentó A.I.Nº 1888 de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió hacer lugar a la suspensión de los efectos del Art. 1º de la Ley Nª 6355/19 "que modifica los arts. 1,3,4,7,13 y 21 de la Ley 5033/13 "que reglamenta el Art. 104 de la Constitucion Nacional `De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y normas respladatorias"; en relación a la parte accionante SOFTSHOP S.A., sus accionistas y directores; y su aclaratoria A.I.Nº 335 de fecha 17 de marzo de 2021.

- **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica**

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
Experiencia Requerida	**Cumple / No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1- Demostrar la experiencia de haber provisto e instalado el Upgradre de Licencias de Ambiente Virtualizado – VMWARE con Facturas de ventas de licencias nuevas, renovaciones y/o Upgradede Licencias VMware con facturas y/o contratos y/o recepciones finales por un equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019, 2020). 2- Constancias emitidas por empresas públicas y/o privadas en las cuales manifieste que el oferente ha brindado satisfactoriamente el Upgrade de Licencias de Ambiente Virtualizado – VMWARE, en los últimos 3 (tres) años. (2018, 2019, 2020). **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio** - Constancia de RUC emitida por la SET. - Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

RICARDO ABDON BENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- Copia de Facturas de ventas de licencias nuevas, renovaciones y/o Upgradede Licencias VMware con facturas y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. -Constancias emitidas por empresas públicas y/o privadas que avalen haber brindado satisfactoriamente el servicio.	
Capacidad Técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: -El oferente deberá poseer la autorización del fabricante para la distribución, instalación y soporte de la herramienta.. -El oferente deberá disponer un mínimo de 3 (tres) técnicos capacitados y certificados por VMWARE demostrada con planilla de IPS y/o facturacion. -El oferente deberá acreditar que posee una estructura, soporte y Asistencia telefónica de 24 horas inmediata y gratuita desde un Centro de Servicio Técnico. Contar con un número telefónico gratuito, asistencia on-site 7x24x365 soporte de especialistas en VMWARE. -El oferente deberá tener o acreditar poseer un servicio de "Centro de Manejo de Servicios" y deberá disponibilizar alguna de las 3 (tres) modalidades: Telefono, Mail, Web. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio** -Presentar Carta de Autorización del fabricante y/o para la distribución, instalación y soporte de la herramienta. Presentar una nota expedida por el fabricante o su representante autorizado, que es un asociado de negocios o empresa PARTNER, autorizado a proveer el servicio. -Declaración jurada de disponer un mínimo de 3 (tres) técnicos capacitados y certificados por VMWARE, Todas las certificaciones entregadas deberán ser del Profesional que forma parte del plantel de la empresa oferente, demostrada con planilla de IPS y/o facturacion. -Presentar Declaración Jurada donde manifieste que posee una estructura, soporte y Asistencia telefónica de 24 horas inmediata y gratuita desde un Centro de Servicio Técnico. Contar con un número telefónico gratuito, asistencia on-site 7x24x365 soporte de especialistas en VMWARE. -Presentar docuemtacion que avale tener o acreditar poseer un servicio de "Centro de manejo de Servicios".	Cumple

(**) Para la firma del contrato la autorización del fabricante deberá estar debidamente legalizada. Art. 48 Decreto Nº 2992/2019

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **SOFTSHOP S.A.,** constatándose cuanto sigue:

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
b) IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2017, 2018 y 2019) según la Circular Nº 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.	
c) Formulario 106 de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.	
d) Formulario 104 de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes de Renta Personal.	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y tope de la presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	

Parámetros considerados para análisis de Balances (2017, 2018 y 2019)

Oferente	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
SOFTSHOP S.A.	1,19	0,48	34,17%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.

Nota*:* El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 89/2021 de fecha 14 de junio de 2021.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

Por nota BNF SDEO Nº 239 de fecha 16 de junio de 2021, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas remitió a la Gerencia de Área de Tecnologia Informática, las especificaciones técnicas de **SOFTSHOP S.A.,** para

RICARDO ALDO PEÑAYO ALVARENGA Secretario Comité de Evaluación de Ofertas | SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | LIC. HUGO MARIANO DÍAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.

La mencionada Gerencia, por nota G.A.T.I N° 153/2021 de fecha 16 de junio de 2021, informó que la oferta presentada por el oferente mencionado *"se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y solicitadas en el Pliego de bases y condiciones del llamado de referencia".*

- **Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: Ninguna**

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.,** se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **SOFTSHOP S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.
1	43231512-9991	VSPHERE ENT PLUS + VREALIZE OPERATIONS STD 3 Años de Soporte 7 X 24	Unidad	Unidad	20	VMWARE	U.S.A.	75.900.000	1.518.000.000
2	43231512-9991	VMWARE VCENTER SERVER 7 STANDARD FOR VSPHERE 7 3 Años de Soporte 7 X 24	Unidad	Unidad	1	VMWARE	U.S.A.	82.000.000	82.000.000
Precio Total: Guaranies un mil siscientos millones .----------									1.600.000.000

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **SOFTSHOP S.A.** el **"UPGRADE DE LICENCIAS DE AMBIENTE VIRTUALIZADO VMWare (Renovacion de Licencias)"** solicitado en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 7/2021,** por un monto total de G. 1.600.000.000.- (Guaraníes un mil siscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta Cumplimiento Total de Obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

La autorización del fabricante presentada por SOFTSHOP S.A. debe hallarse debidamente legalizada para la firma del contrato. (Art. 48 Decreto Nº 2992/2019).

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

NOTA: Por Resolución N° 30 Acta 101 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aceptó la renuncia del funcionario BALBINO BARRIOS GONZALEZ, Miembro del Comité de Evaluación, para acogerse al beneficio de la jubilación.